



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN, REVISIÓN, INVENTARIADO,
DIGITALIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS
Y RECIBIDOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE LA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio para la recepción, revisión, inventariado, digitalización y registro de documentos generados por la Subgerencia para la gestión documental correspondiente.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La actividad POI a la cual dará cumplimiento esta contratación es: "*Gestión de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores*", con Código: AOI00134600440.

4. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con los objetivos de la SUTRAN concernientes a las labores y actividades de fiscalización, que son encomendadas por la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores para las acciones correspondientes.

De acuerdo al literal c) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, dice:

- c) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre otorgamiento de licencias de conducir.

Así como, dar cumplimiento a la actividad POI "*Gestión de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores*", con Código: AOI00134600440.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General. - Apoyar en la gestión operativa- administrativa de los documentos vinculados a la fiscalización de gabinete, mediante la ejecución de actividades administrativas de manera presencial o virtual, a fin de dar atención dentro de los plazos establecidos.

Objetivo Específico. - Contratar a un proveedor con personería natural que brinde el servicio para la recepción, revisión, inventariado, digitalización y registro de documentos generados por esta Subgerencia, a fin de que, se lleve un control adecuado de la documentación de la Unidad Orgánica correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades

Las actividades a realizar son las siguientes:

	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	Realizar la recepción, revisión, inventariado, digitalización y registro de los documentos generados por esta Subgerencia, a fin de que se lleve un control adecuado de la documentación, conforme a los procedimientos de la gestión documental.	400 reportes

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Postor

a. Perfil:

- Estudios técnicos o universitarios en las carreras de Archivo, Secretariado, Administración, Contabilidad, Computación, Economía, Marketing, Ingeniería, Derecho, Comunicación o afines.

El personal propuesto debe acreditar los estudios técnicos o universitarios en las carreras de Archivo, Secretariado, Administración, Contabilidad, Computación, Economía, Marketing, Ingeniería, Derecho, Comunicación o afines mediante certificado de estudios.

b. Requisitos/Capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

c. Experiencia:

General:

- Experiencia laboral general no menor a dos (2) años en el sector público y/o privado.

Específica:

- Experiencia laboral general no menor a un (1) año en el sector público y/o privado.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y/o lugar en el lugar que indique el profesional contratado.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES).

Informes entregables: El proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo descrito en el numeral 6 y de acuerdo al siguiente detalle:

Primer informe: Relación de 200 documentos trabajados según la actividad detallada en el punto 6.1 (a), hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Segundo informe: Relación de 200 documentos trabajados según la actividad detallada en el punto 6.1 (a), hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

En el informe (entregable) deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores.

11. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

12. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad y de la siguiente manera:

- 1er pago, luego de la conformidad del primer informe entregable.
- 2do pago, luego de la conformidad del segundo informe entregable

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Conductores, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el entregable.

14. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación de los entregables, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. 1

b.2) Para obras: $F = 0.15$

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Documento firmado digitalmente
ANA CECILIA RUIZ ESCALANTE
SUBGERENTE

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES